

**EXTERNO**

**Índice AI: ASA 28/04/97/s**

**EXTRA 39/97**

**Temor de ejecución inminente**

**21 de marzo de 1997**

**MALAISIALim Meng Kui, de 34 años, conductor**

**Teh Chai Huat, de 36 años, pocero**

**Ooi Teck Chye, de 46 años, pescadero**

**Ismail Samsuddin, de 44 años, granjero**

**Mustafa Yop Samsuddin, de 50 años, cauchero**

---

Estos cinco hombres se enfrentan a una ejecución inminente tras haber sido rechazadas sus apelaciones por el Tribunal Federal de Kuala Lumpur el 5 de marzo de 1997. Su única esperanza de conmutación reside ahora en el *Yang di-Pertuan Agong* (rey de Malaisia y Supremo Jefe del Estado).

Lim Meng Kui fue condenado a muerte el 28 de septiembre de 1988, tras ser declarado culpable de posesión de armas de fuego por el Tribunal Superior de Kuala Lumpur, en aplicación de la sección 57(1)(a) de la Ley de Seguridad Interna de 1960. Teh Chai Huat fue condenado a muerte el 9 de diciembre de 1988 por el mismo tribunal y el mismo cargo. Ooi Teck Chye fue condenado a muerte el 11 de septiembre de 1991 tras ser condenado por el Tribunal Superior de Kuala Lumpur por posesión de heroína. Ismail Samsuddin y Mustafa Yop Samsuddin fueron condenados a muerte el 21 de marzo de 1987 por el Tribunal Superior de Ipoh por posesión de cannabis.

El Tribunal Federal redujo a cinco años de cárcel la pena de muerte dictada por el Tribunal Superior de Kuala Lumpur contra un sexto condenado, el 25 de agosto de 1989, por posesión de cannabis.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Hasta hace poco Amnistía Internacional no ha sabido el verdadero número de ejecuciones que tienen lugar en Malaisia, ya que las estadísticas oficiales no se daban a conocer públicamente. Sin embargo, las autoridades revelaron recientemente que, entre 1970 y marzo de 1996, fueron ejecutadas 349 personas. Desde 1993, Amnistía Internacional ha registrado al menos 43 nuevas sentencias de muerte, aunque la verdadera cifra puede ser más elevada. El número de personas condenadas a muerte en julio de 1996 era de 245.

Según la estricta legislación antidroga de Malaisia, la pena de muerte es preceptiva en los casos de tráfico de diversas drogas. La Ley de Drogas Peligrosas considera traficante, salvo que pueda demostrarse lo contrario, a cualquier persona hallada en posesión de al menos 15 gramos de heroína, 1.000 gramos de opio o 200 gramos de cannabis. Amnistía Internacional ha criticado esta ley porque hace recaer el peso de la prueba en el acusado, no en el Estado, contraviniendo un principio básico de la jurisprudencia malaisia, así como salvaguardias legales internacionales que estipulan que el acusado tiene derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario.

La pena de muerte también es preceptiva en Malaisia para el asesinato y ciertos delitos relacionados con armas de fuego.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla la forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación del más fundamental de los derechos humanos: el derecho a la vida. La pena de muerte es intrínsecamente injusta y arbitraria, no importa lo atroz que sea el delito por el que se aplica. A menudo se impone a los que tienen menos recursos para su defensa o a aquellos que, por su condición social, están más expuestos a ser condenados injustamente. El riesgo de error al aplicarla es inevitable, y sin

embargo el castigo es irrevocable. Además, los estudios han concluido de forma abrumadora que no hay indicios fiables de que tenga un efecto disuasorio sobre el delito.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:**

- instando al rey a que conmute las sentencias dictadas contra Lim Meng Kuui, Teh Chai Huat, Ooi Teck Chye, Ismail Samsuddin y Mustafa Yop Samsuddin;
- expresando su oposición incondicional a la pena de muerte como violación del más fundamental de los derechos humanos: el derecho a la vida;
- solicitando que sean conmutadas las demás sentencias de muerte;
- reconociendo la necesidad de combatir el consumo de drogas y los delitos relacionados con armas de fuego, pero subrayando que no se ha probado que la pena de muerte tenga mayor efecto disuasorio que otros castigos y solicitando a las autoridades que encuentren una forma más humana de enfrentarse a estos delitos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Yang di-Pertuan Agong [Rey de Malaisia]  
DYMM Tuanku Jaafar Ibni  
Al-Marhum Tuanku Abdul Rahman  
Istana Negara  
50500 Kuala Lumpur  
Malaisia  
**Fax: +603 230 4646**  
**Telegramas: Yang di-Pertuan Agong, Kuala Lumpur, Malaysia**  
**Tratamiento: Your Majesty / Majestad**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Primer Ministro  
Dato' Seri Dr Mahatir bin Mohamad  
Prime Minister's Department  
Jalan Dato' Onn  
50502 Kuala Lumpur  
Malaisia  
**Fax: +603 298 4172**

y a los representantes diplomáticos de Malaisia acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 18 de abril de 1997.